



RIO CUARTO, 07 JUN. 2021

VISTO, el Incidente N° 131166-1 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6- en el Área Servicios Informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado concurso se realizará por lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 466/18.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 1048/19, se llamó a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6- en el Área Servicios Informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, quedando desierto en ambas instancias.

Que, se prevé que en un concurso como el convocado por el presente el número de inscriptos sea elevado, ello en atención a las particularidades del concurso (abierto).

Que, en atención a lo indicado supra, se presenta como conveniente que el concurso de marras tramite bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que, si bien la normativa citada (Resolución Nro. 647/13) dispone su aplicación para el caso de personal no docente de la UNRC, de su lectura surge la plena aplicación para concursos abiertos para el ingreso a la planta no docente de esta Casa de Altos Estudios. Para arribar a tal aserto debe computarse que en el tercer considerando de la propia resolución se hace referencia a "**...la masividad de postulantes que se presentan a los concursos generales de ingreso a planta...**". A más de lo dicho, debe tenerse en cuenta que, en los concursos abiertos convocados por Resolución Nro. 648/13 y 649/13, se admitió el uso de la notificación electrónica prevista en la Resolución Nro.647/13. Lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6- en el área Servicios Informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 1048/19, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Llamar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6- en el Área Servicios Informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas en el horario a disponer por la Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Declarar abierta la inscripción a partir del 26 al 28 de julio de 2021 de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el artículo 1° de la presente, se realizará el día 05 de agosto de 2021, a partir de las 10:00 horas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas o en lugar a determinar.

ARTICULO 4°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

282

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCION N°

282

UNIDAD: Área de Servicios Informáticos - Facultad de Ciencias Económicas

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

- Revisar, mantener y reparar las computadoras personales de la Facultad de Ciencias Económicas, tanto en sus componentes de hardware como de software.
- Ayudar, instruir y facilitar en el uso de las computadoras y dispositivos tanto a profesores como al staff de la facultad.
- Revisar y mantener la infraestructura de servicios de la facultad.
- Instalar, reparar y mantener las computadoras de las oficinas de la facultad, de las salas de computación, en consonancia con el software y la infraestructura de red. Tanto notebook, desktop, tables y dispositivos de entrada y salida (impresoras, proyectores, cámaras, placas de red, sonidos y scanners entre otros).
- Instalar, reparar y mantener los sistemas operativos de todas las computadoras de la facultad mencionadas anteriormente, principalmente Microsoft Windows en todas sus versiones, y entender los fundamentos de Linux.
- Instalar, reparar y mantener el software de aplicativos de oficina utilizados por la facultad, especialmente Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint). Lo mismo para todos los programas auxiliares de uso complementarios (o no) como compresores, lectores de distintos tipos de archivos, navegadores web y sus complementos.
- Atender ante la demanda de los usuarios problemas o fallas de hardware o software, facilitando su uso para que pueda realizar las tareas de docencia, administración, gestión y en todas las actividades y lugares donde la facultad lo disponga.
- Colaborar en el mantenimiento de hardware, software y dispositivos de red. Como así también en toda la infraestructura que da soporte a los servicios informáticos de la facultad: muebles, cableados, soportes, switches, routers, cámaras, proyectores, servidores.
- Actitud para el trabajo en equipo.
- Las franjas horarias a cubrir para cada uno de los cargos llamados son: 8:00 a 15:00 horas y de 12:00 a 19:00 horas.

- **REMUNERACIÓN:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.



CONDICIONES GENERALES:

- Conocer el Decreto N° 366/06.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:

Señor: DAGORRET, Carlos
DNI.N°: 17111968

Señor: PEDRUEZA, Ricardo
DNI.N°: 17733608

Señora: MOLINA, Cecilia
DNI.N°: 23954507

Suplentes:

Señor: BRANQUER, Iván
DNI.N°: 26855359

Señor: LAZARTE, Mario
DNI.N°: 20218855

Señor: ZANGLA, Juan
DNI.N°: 18508432

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 466/18 y Decreto N° 366/06.

TEMARIO GENERAL:

- Conocimientos generales de los componentes actuales de hardware de computadoras escritorio, notebooks y Tablet Android.
- Conocimientos de Microsoft Windows 7, 8 y 10. Instalación, configuración y mantenimiento. Conocimientos de dicho SO en entorno de red empresarial.
- Conocimiento de los conceptos básicos de red. Conexión de computadoras a una red cableada. Conexión de computadoras a redes WiFi. Conocimientos de conexiones a Internet. Conocimientos de seguridad: backups, antivirus y firewall de Microsoft de Windows.
- Conocimientos básicos de instalación, mantenimiento y uso avanzado de Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint y Acces).
- Trabajo en Equipo en una Organización. Organización de las tareas basadas en objetivos.
- Convenio Colectivo Decreto N° 366/06 Art. 11, 12, 13, 14 y 50.
- Estatuto Universitario (UNRC) TITULO II y TITULO III.

TEMARIO ESPECÍFICO:

- Instalación de Microsoft Windows 10.



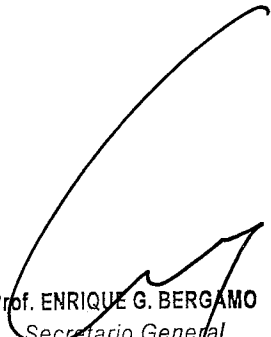
- Configuración para su uso en una red corporativa de los servicios de Compartición. De archivos y/o impresoras (protocolo SMB). Conceptos básicos teóricos del protocolo SMB.
- Microsoft Office 2016: Word, Excel y PowerPoint. Creación de documentos avanzados. Utilización de planillas de Word. Formatos a distintos objetos de un texto. Exportación a otros formatos, Combinación de correspondencia desde base de datos. Cálculos básicos en planillas de cálculos, ordenamiento y filtrado de datos. Creación básica de presentaciones, proyección en múltiples monitores incrustación de archivos multimedia. Operatividad del paquete Office 2016 con datos desde Internet. Trabajo con documentos en recursos sobre LAN y sobre Internet.
- Conocimientos generales de Protocolo HTTP. Versiones. Métodos de peticiones utilizados por los clientes. Seguridad sobre HTTP, HTTPS. Sesiones.
- Instalación de Windows Defender en Windows 10. Mantenimientos. Configuración general. Solución de problemas.
- Configuración del Firewall de Microsoft Windows. Apertura y cierre de puestos.
- Instalación de clientes RDP para Windows. Configuración para una conexión remota.
- Compartición de portapapeles, unidades locales, impresoras y sonido.
- Perfiles de usuarios de Windows 10. Creación y configuración de los perfiles. Creación Políticas Locales en Windows 10. Tareas Programadas en Windows 10.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en, que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.



Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto